

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

Para prestar declaración en expediente que se sigue con motivo de varios suellos publicados en los periódicos de esta Corte, *España Nueva*, *El Radical* y *El País*, se cita á D. Andrés Obregón, Catedrático, D. Ricardo Guardia, Abogado y D. Mariano García Cortés, para que el día 26 del actual, y las dos de la tarde, comparezcan en el antedespacho del Excelentísimo señor Presidente de la Audiencia de este Territorio.

Madrid, 19 de Diciembre de 1911.—El Vocal instructor, Francisco Mitsut.—El Secretario, Vicente Sánchez Serrano.

JO—13696

OSUNA

En cumplimiento á lo ordenado por el Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia de este territorio, requiero á don Engelberto Lillo Hernández, cuyo domicilio se desconoce, sunto se cree lo tenga en Madrid, para que deposite en la Tesorería de Hacienda de esta provincia 507 pesetas 10 céntimos que importa la cuarta parte de los honorarios que devengó durante el tiempo que en concepto de interino desempeñó el Registro de la Propiedad de este partido.

De no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Osuna, 16 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Manuel Moreno Gómez.

JO—13681

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR

D. Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, y como consecuencia de providencia dictada en este día en expediente que se sigue á instancia de D. Enrique Coscollar y Salas, Registrador interino que fué de la propiedad de este distrito, cargo que ejerció desde el 26 de Julio de 1910 hasta el 18 de Marzo último, al objeto de cancelar la fianza, y de conformidad que lo determina el artículo 277, párrafo 3º del Reglamento de la ley Hipotecaria, se cita á las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho señor para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado á deducir las reclamaciones que tengan que hacer contra dicho funcionario; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aguilar á 4 de Diciembre de 1911.—Agustín Aranda.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

JO—13418

AVILES

D. Juan García Robés, Juez municipal de la villa de Avilés, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido, por indisposición del propietario.

Por el presente edicto cito y llamo á D. Francisco Gutiérrez y Fernández, ausente en ignorado paradero, como legal representante de su hija menor de edad D. Pilar Gutiérrez y Campa, para que

por si ó medio de apoderado en forma comparezca y se persono en el juicio de testamentaría promovido en este Juzgado por fallecimiento de D. José Alvarez García y su esposa D.ª Ramona Galán Estrada, vecinos que fueron de Raíces, concejo de Castrillón, y bisabuelos de dicha menor; advirtiéndole que, mientras no comparezca, estará representado por el Ministerio Fiscal.

Dado en Avilés á 16 de Diciembre de 1911.—Juan García Robés.—El Secretario: P. H., Gregorio Horcas. JC—503

BADAJOZ

Se interesa la busca, recogida y presentación ante este Juzgado, de 37 aves de corral, 12 gallinas viejas, seis pollos, un gallo y 18 gallinas de este año, teniendo todas, menos el gallo, cortado por la mitad el dedo del centro del pie derecho; las cuales fueron sustraídas de un gallinero sito en el cortijo del Campillo, de este término, la noche del 25 de Noviembre anterior, procediéndose á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Badajoz, 20 de Diciembre de 1911.—José Villalba.

JO—13745

BARCELONA—NORTE

Con auto del día de ayer y providencia de esta fecha, dictados por el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, á instancia de acreedor legítimo que litiga en forma de pobre por hora, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Vallolid D. Criado Vicente, y numbrándose comisario de la quiebra á D. Juan Bartrán y Casals y depositario á D. José Soler y Pla, del comercio de esta vecindad, habitante últimamente en la calle de Baile, número 100, piso principal.

Y para su publicación, á todos los efectos legales, expido el presente edicto en Barcelona á 15 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

El infrascrito Secretario.

Certifco: Que la parte á cuya instancia se expide el anterior edicto tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Barcelona, 15 de Diciembre de 1911.—Licenciado José María Salvá.

JC—500

BETANZOS

D. Ramón López Martínez, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Betanzos.

Doy fe: Que en el mismo, por el Procurador Muñoz, se presentó demanda ordinaria de juicio declarativo de mayor cuantía á nombre de D. Antonia Ros Calceiro, vecina de Santa María de Guisiamo, viuda, mayor de sesenta años, jornalera, contra D. Francisco Cabanas Casal, soltero, y D. Leocadio Cabanas Casal, casada con D. Alberto Morgado Figueiro, mayores de edad, propietarios, ausentes en ignorado paradero, sobre nulidad de un contrato de arrendamiento de un lugar acasillado y que éste es de la propiedad de la Antonia y se acordó por providencia de 21 de Octubre último, conferir de dicha demanda trastado con el plazamiento á los referidos demandados, que fue inserta en la *GACETA DE MÁDRID* de 16 de Noviembre próximo pasado y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 14 del mismo mes, para que, dentro de nueve días, improrrogables, compareciesen en los autos, personándose en

forma y últimamente á instancia del referido Procurador, se dictó la siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. Vázquez. Betanzos, 14 de Diciembre de 1911. El anterior escrito únase a los autos á que se refiere y practíquese á los demandados un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles el término de cinco días para que comparezcan, como mitad del que les fué fijado antes. Lo acordó y firma. Doy fe.—E. Vázquez.—Ante mí, Jesús Cabaleiro.»

En consecuencia, por la presente cedula emplazo á D. Francisco y D. Leocadio Cabanas para que, dentro de los cinco días, comparezcan en los mencionados autos, bajo apercibimiento de pararlos el perjuicio que hubiere lugar.

Betanzos, 14 de Diciembre de 1911.—Jesús Cabaleiro. JC—505

CÁCERES

Por la presente, y á virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida contra Vicenta Nevado Hernández, por hurto de unas botas, se ha acordado que á D. Ramón García Blanes, como marido de D. Margarita Pacheco, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, se notifique, por edulka que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, la parte dispositiva de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de esta ciudad en dicha causa, con fecha 28 de Septiembre último, la cual dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á la procesada en esta causa, Vicenta Nevado Hernández, como autora responsable de un delito de hurto, con la circunstancia agravante indicada, á la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, en cuanto sean compatibles con su sexo, y al pago de todas las costas procesales; entréguense á D. Ramón García Blanes, marido de la perjudicada doña Margarita Pacheco, las botas que á ésta le fueron sustraídas, y no ha lugar á indemnización de perjuicios, por haberla renunciado el mismo al folio 50 del sumario; abonamos á la procesada, para el cumplimiento de la pena que se la impone, todo el tiempo de detención ó prisión preventiva sufrida. Y aprobamos, por sus fundamentos, el auto dictado por el Juez de instrucción en la pieza correspondiente, declarando insolvente á referida procesada.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco J. Lapoña.—Mariano Ulla Focino.—Teodoro Ceballos.»

Publica la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.

En su virtud, y para que sirva de cedula de notificación en forma al expresidente D. Ramón García Blanes, como marido de D. Margarita Pacheco, en razón á su ignorado paradero; requiriéndole al propio tiempo para que, por si ó por medio de apoderado, se presente en este Juzgado al objeto de hacerle entrega de las botas hurtadas, expido la presente cédula para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, y la firmo en Cáceres á 18 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Juan Gaona.

JO—13724

(Continúa en la pág. 1162.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Hacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en

PROVINCIAS	POBLACIÓN según el avance del censo de 31 de Diciembre de 1910.	NÚMERO DE HECHOS						NÚMERO			
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES			VIVOS			
		Naci- mientos.	De- functio- nes.	Ma- trimonios.	Natalidad.	Mortalidad.	Nupcialidad.	Varones.	Hombres.	Legítimos.	Illegítimos.
Álava.....	96.511	300	191	29	3,11	1,98	0,80	158	142	292	1
Albacete.....	259.074	782	618	58	3,02	2,39	0,22	434	348	718	61
Alicante.....	433.986	1.170	1.000	156	2,42	2,07	0,32	583	587	1.139	23
Almería.....	354.344	1.282	848	209	3,62	2,39	0,59	722	560	1.207	68
Avila.....	209.022	763	456	16	3,65	2,18	0,08	357	406	760	3
Badajoz.....	561.897	1.953	1.050	245	3,48	1,87	0,44	971	982	1.395	36
Baleares.....	325.703	749	443	115	2,30	1,36	0,35	404	345	741	3
Barcelona.....	1.133.883	2.464	2.332	649	2,17	2,06	0,57	1.274	1.190	2.348	63
Burgos.....	395.710	1.339	732	55	3,38	1,85	0,14	701	638	1.320	12
Cáceres.....	395.082	1.449	785	91	3,67	1,99	0,23	789	660	1.401	31
Cádiz.....	467.836	1.558	936	221	3,42	2,00	0,47	840	758	1.435	157
Canarias.....	419.809	1.118	568	136	2,66	1,35	0,32	804	514	1.048	58
Castellón.....	320.438	765	626	51	2,38	1,95	0,16	390	375	758	>
Ciudad Real.....	368.492	1.683	861	162	4,57	2,31	0,44	879	804	1.036	38
Córdoba.....	490.647	1.824	949	125	3,72	1,93	0,25	929	895	1.711	99
Coruña.....	658.201	2.029	1.403	204	3,08	1,13	0,31	1.090	939	1.842	178
Cuena.....	268.168	1.186	648	72	4,12	2,41	0,27	613	573	1.159	23
Gerona.....	318.626	794	607	145	2,49	1,91	0,46	393	595	785	7
Granada.....	503.398	1.858	944	221	3,69	1,87	0,44	968	890	1.773	81
Guadalajara.....	208.447	810	469	24	3,89	2,26	0,12	387	423	794	10
Guipúzcoa.....	225.271	616	381	30	2,73	1,69	0,13	326	290	606	2
Huelva.....	309.744	1.037	456	147	3,35	1,47	0,47	530	507	905	37
Huesca.....	247.027	755	491	108	3,06	1,99	0,44	406	349	744	2
Jabón.....	514.368	2.182	1.050	178	4,24	2,04	0,35	1.145	1.087	2.061	114
León.....	393.888	1.296	855	27	3,29	2,17	0,07	664	632	1.241	29
Lérida.....	233.486	877	559	100	2,39	1,97	0,35	374	303	675	1
Logroño.....	188.285	594	367	83	2,15	1,95	0,39	328	266	579	12
Lugo.....	455.031	1.427	999	69	3,14	2,20	0,15	698	729	1.335	85
Madrid.....	845.274	2.433	1.945	313	2,88	2,30	0,37	1.268	1.165	2.089	314
Málaga.....	504.685	1.734	961	294	3,44	1,90	0,58	943	791	1.628	98
Murcia.....	600.744	1.599	1.275	243	2,66	2,12	0,40	901	698	1.491	97
Navarra.....	312.020	934	511	38	2,99	1,64	0,12	490	444	919	3
Orense.....	406.648	1.197	824	90	2,94	2,03	0,22	615	592	1.127	61
Oviedo.....	636.132	1.704	1.364	86	2,48	1,99	0,13	573	826	1.683	64
Palencia.....	195.476	788	428	32	4,03	2,19	0,16	440	348	771	4
Pontevedra.....	465.542	1.397	1.041	157	3,00	2,24	0,34	746	651	1.277	108
Salamanca.....	327.100	1.136	649	32	3,47	1,98	0,10	567	509	1.083	40
Santander.....	300.005	1.002	571	43	3,34	1,90	0,14	558	444	969	29
Segovia.....	167.759	610	402	15	3,81	2,40	0,09	315	325	623	2
Sevilla.....	587.186	1.897	1.220	255	3,23	2,08	0,43	982	915	1.765	180
Sorta.....	156.469	551	296	11	3,52	1,89	0,07	293	258	542	4
Parragona.....	339.042	788	593	127	2,32	1,75	0,37	413	375	779	5
Teruel.....	255.408	598	509	45	2,34	1,93	0,18	291	307	594	1
Toledo.....	392.307	1.530	804	79	3,90	2,05	0,20	776	754	1.489	36
Valencia.....	810.266	2.242	1.548	269	2,77	1,91	0,26	1.148	1.095	2.185	38
Valladolid.....	283.894	1.102	637	85	3,89	2,25	0,30	583	519	1.054	32
Vizcaya.....	249.706	1.114	577	39	3,19	1,65	0,11	550	564	1.055	24
Zamora.....	272.143	909	508	25	3,34	1,87	0,09	460	440	874	21
Zaragoza.....	448.198	1.417	1.046	175	3,16	2,33	0,39	720	697	1.388	6
TOTALES...	19.562.508	61.218	39.334	6.119	3,13	2,01	0,31	31.900	29.313	58.833	2.341

NOTA.—La población que aparece en este Estado es provisional y en la actualidad se está comprobando; por tanto, las cifras provisoriales correspondientes al 31 de Diciembre de 1911.—El Director general, Galarza;

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

las provincias de España en el mes de Marzo de 1911.

DE NACIDOS					NÚMERO DE FALLECIDOS						
		MUERTOS			Valeores.	Hombres.	Menores de 5 años.	De 5 y más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros establecio- mientos beneéntes.	TOTAL
Expobitos.	TOTAL	Legítimos.	Illegítimos.	Expositos.	TOTAL						
7	300	18	1		14	90	101	77	114	11	21
3	782	9	1		10	310	299	291	327	5	36
8	1.170	11	2		11	500	500	359	641	36	20
7	1.282	1	1		2	426	422	322	526	16	5
7	763	2	2		2	224	232	198	258	5	15
23	1.063	33	2	1	34	553	497	441	609	14	29
5	749	9	1		10	241	202	91	352	21	35
53	2.464	119	5	4	128	1.231	1.101	687	1.645	201	236
7	1.339	34	2		36	376	356	288	444	27	35
17	1.449	34	1		35	421	364	359	426	12	14
6	1.598	49	17		66	461	475	348	588	56	80
12	1.118	17	2		19	301	267	210	353	33	33
7	765	19	2		19	325	301	198	428	31	35
9	1.683	41	1		42	450	411	431	430	15	16
14	1.824	33	6		39	495	454	361	588	66	50
9	2.029	34	9		43	683	740	458	945	46	11
4	1.186	16			16	322	326	301	347	6	37
2	794	19			19	318	289	185	422	35	35
4	1.858	39	4		43	492	452	323	621	6	6
6	810	16			16	228	241	115	354	32	32
5	616	22			22	194	187	118	263	6	15
5	1.037	24	1		25	246	210	128	328	1	17
9	755	3			3	245	246	147	344	37	37
7	2.182	49	2		51	546	504	425	625	11	24
26	1.296	24	1		25	424	431	288	567	5	5
1	677	10			10	295	264	177	382	9	30
3	594	12			12	183	184	141	226	5	9
7	1.427	27	1		28	476	524	264	735	4	280
30	2.438	94	32	2	128	940	1.005	741	1.204	209	57
13	1.734	42	9		51	502	458	333	628	12	63
11	1.599	12	1		13	662	613	528	747	39	35
12	934	21	1		24	278	233	183	328	24	19
9	1.197	30	3		33	376	418	226	598	8	46
7	1.704	47	3		50	635	729	376	988	17	27
13	788	16			16	215	213	190	238	10	16
17	1.387	10			10	465	536	263	778	12	54
13	1.136	22	2		24	383	316	253	396	13	31
4	1.002	19	3	1	23	308	263	204	367	18	7
15	640	19			19	210	193	196	207	5	74
2	1.807	66	16		82	667	553	465	755	54	3
5	551	20			20	168	138	124	172	3	23
4	788	10	1		11	302	291	150	443	23	10
3	598	11			11	260	210	186	321	2	26
5	1.530	17	3	2	18	395	409	377	427	11	102
20	2.243	34	3	2	39	827	721	503	1.045	81	50
16	1.102	20			20	312	325	287	350	43	60
35	1.114	47	3		50	281	296	209	368	42	13
14	909	21		1	22	262	246	196	312	7	63
23	1.417	23	4		27	540	506	519	527	54	453
530	61.213	1.320	187	14	1.471	19.303	19.371	14.242	25.092	1.568	2.021

porcionales pueden variar al variar las de la población.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCION GENERAL DEL INSTITU

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las

DEFUNCIO

PROVINCIAS	DEFUNCIO																	
	1 Fiebre tifóidea (fiebre amarilla).	2 Tifo exantemático.	3 Fiebre intermitente y quexia pulmonar.	4 Víruel.	5 Escarlatina.	6 Difteria y escup.	7 Coquelicito.	8 Gripa.	9 Colera hispánico.	10 Colera no hispánico.	11 Córrea nostrua.	12 Otras enfermedades epidémicas.	13 Tubercolosis de los pulmones.	14 Otras tubercolosis.	15 Cáncer y otros tumores malignos.	16 Hemorragia simple.	17 Hemorragia y reblandecimiento cerebricos.	18 Enfermedades orgánicas del corazón.
Álava...	12	*																
Albacete...	9	1																
Alicante...	4																	
Almería...	36	1	1															
Avila...	3																	
Badajoz...	25	2	15															
Baleares...	3		1															
Barcelona...	25	2	2															
Burgos...	4	1	11															
Oñáres...	25	2	3															
Cádiz...	25	2	2															
Canarias...	25	2	2															
Castellón...	2		2															
Ciudad Real...	2		2															
Córdoba...	2		4															
Coruña...	1		1															
Cuenca...	4		2															
Gorona...	2		2															
Granada...	13	2	2															
Guadalajara...	1		2															
Guipúzcoa...	2		1															
Huelva...	3		3															
Huesca...	3		1															
Jaén...	3		2															
León...	2		2															
Lérida...	2		2															
Logroño...	3		2															
Lugo...	1		1															
Madrid...	13	1	1	1	3	58	58	5	11	13	13	13	147	60	16	124	114	184
Málaga...	7		2															94
Murcia...	16	6	6	14	63	63	63	2	8	28	28	28	52	6	6	53	57	86
Navarra...	4	1	1	2	3	7	7	1	1	1	1	1	31	31	1	15	10	36
Orense...	2		2															
Oviedo...	7		2															
Palencia...	3		2															
Pontevedra...	3		2															
Salamanca...	7		2	1	4	2	2	7	8	8	8	8	44	28	1	12	19	92
Santander...	4		6	25	9	9	3	6	4	11	11	11	5	6	6	16	29	65
Segovia...	3		1	4	9	29	29	7	7	38	38	38	9	9	9	7	13	149
Sevilla...	8		4	9	2	1	1	6	7	11	11	11	95	10	10	82	78	147
Soria...	1		1	4	9	2	1	6	6	20	20	20	1	1	1	6	6	26
Tarragona...	1		1	1	2	1	1	3	3	20	20	20	1	1	1	11	11	64
Teruel...	3		1	1	1	13	13	3	5	16	16	16	1	1	1	7	7	31
Toledo...	3		1	1	1	1	1	1	1	17	17	17	1	1	1	14	14	31
Valencia...	4	1	14	4	2	1	1	5	5	15	15	15	1	5	5	8	8	149
Valladolid...	1		14	4	14	14	14	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	50
Vizcaya...	7		2	14	14	45	45	5	5	6	26	26	2	2	2	17	17	39
Zamora...	2		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	6	37
Zaragoza...	6		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	71	71	53
TOTAL...	282	5	84	93	663	59	245	309	1.211	2	140	2.167	157	383	815	1.708	2.807	3.140

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Provincias de España durante el mes de Marzo de 1911.

NES·POR

Bronquitis aguda.		Bronquitis crónica.		Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).		Afecciones del estómago (excepto el cáncer).		Hernia, obstrucción intestinal.		Cirrosis del hígado.		Nefritis aguda y mal de Bright.		Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.		Septicemia, puerperal (flebitis, peritonitis, fibrillas pectorales).		Deshidratación congénital, y violencia (excluido el suicidio).		Muertes violentas (excluido el suicidio).		Enfermedad desconocida ó no definida.		TOTAL	
20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39						
20	5	9	16	6	7	14	1	1	3	1	1	1	1	9	10	28	4	191							
74	12	23	54	22	36	69	13	12	14	14	14	12	12	30	109	10	618								
91	40	34	76	43	57	8	1	1	1	1	1	1	1	1	177	21	1.000								
58	26	32	47	25	62	18	1	1	1	1	1	1	1	1	137	21	348								
52	8	16	36	24	63	18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	70	15	456							
125	7	50	50	14	10	14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	160	40	1.050							
22	27	194	283	28	69	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	79	5	443							
105	17	18	68	10	13	18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	130	28	2.392							
100	18	29	47	6	6	18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	156	53	732							
76	18	29	90	3	57	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	206	16	785							
48	7	34	96	10	18	18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	99	48	996							
28	3	35	41	7	7	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	78	26	568							
53	29	17	63	1	1	49	1	1	1	1	1	1	1	1	1	144	9	626							
110	11	42	73	8	17	17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	166	30	861							
95	28	42	96	6	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	220	14	949							
180	78	68	96	17	17	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	101	25	1.413							
95	22	25	34	6	13	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	107	4	648							
22	14	37	68	2	13	14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	165	7	607							
91	22	48	44	4	9	28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	21	944						
56	11	26	39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	469	381						
23	16	18	41	1	25	21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	456						
18	7	19	29	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	481						
38	23	14	51	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1.050						
92	37	42	61	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	855						
96	16	52	40	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	559						
47	20	24	48	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	367						
33	19	9	29	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	173						
72	72	66	57	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	999						
190	80	80	173	14	14	74	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1.945						
64	12	42	60	8	45	45	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	961						
116	23	57	81	17	55	55	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1.275						
48	16	20	54	6	25	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	511						
78	66	63	61	18	34	34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	824						
94	43	77	94	7	34	26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	217						
40	12	7	35	9	26	26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	44						
86	55	37	81	30	28	28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	34						
66	27	14	37	7	27	27	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	108						
41	11	33	55	7	10	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	80						
53	8	52	52	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	408						
92	29	36	70	6	64	64	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1.220						
27	3	7	18	1	19	19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	296						
35	21	29	55	7	18	18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	593						
56	20	18	98	1	14	14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	509						
105	10	17	36	5	57	57	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	304						
90	59	60	134	12	48	48	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1.546						
75	6	21	51	6	36	36	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	637						
33	25	28	69	6	22	17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	577						
50	6	15	29	6	45	45	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	508						
130	32	27	121	4	45	45	2	2	2	2	2	2	2	2	2	39	7	178							
3.387	1.702	1.714	3.012	352	1.606	35	209	251	838	42	195	127	1.597	1.944	519	38	6.459	1.087	38.678						

CASTRO DEL RIO

D. Tomás Mendigutía y Morales, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y Agentes de Policía de la Nación, hago saber: Que el 2 del actual hurtaron en término de Espejo una yegua de diez años, alzada 1,48 metros, pelo castaño claro, lucera, calzada de la izquierda y del izquierdo, cicatriz en la nalgazquiza, escuadrillada del dorecho, marca M en la nalgazquierda y la de la Compañía, V-15 en la izquierda, propia de D. Lucinio Márquez, vecino de Espejo.

Y ruego á dichas Autoridades y Agentes practiquen activas diligencias en busca de dicha caballería, la que caso de ser habida pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á 19 de Diciembre de 1911.—Tomás Mendigutía.—Por mandado de S. S., José Dolgado.

JO—13754

CEBREROS

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 26 de Noviembre último ha sido hurtada á Tomás Martín, vecino de Navahondilla, una corda de sois á siete arrobas, pelada, preñada, con la oruja izquierda rajada, del sitio del Mortigal, jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de dicho semoviente y á la detención de la persona en cuyo poder se hallare, á no ser que en el acto acredite su legítima adquisición.

Dado en Cebreros á 20 de Diciembre de 1911.—José Gómez Angel.—Nicolás Carrillo.

JO—13715

CIUDAD RODRIGO

D. Isidoro Díez-Cansseco, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se llama á las personas que se crean con derecho á los bienes de la Capellania, fundada en 24 de Septiembre de 1465, por D. Juan de Paz, cuya Capellania se funda con parte de la dehesa en Fuenterrubla de Arriba, en término de Sancti-Spiritus, para atender con sus rentas á la celebración de una misa rezada diaria, nombrando patronos de la Capellania á Pedro de San Román y á su mujer Constanza de Paz, y después de la muerte de los dos al pariente más inmediato del D. Juan de Paz, haciendo saber que ha promovido el juicio sobre mejor derecho á los bienes de citada Capellania Manuel Gómez Esteban, vecino de Villamor de los Escuderos, pariente según él expresa en décimotercer grado del mencionado testador, habiendo comparecido D. Eduardo de Paz y Ercena, vecino de esta ciudad, que manifiesta están en décimo grado con el fundador D. Gabriel Almaraz Esteban, vecino de Villamor de los Escuderos y D. Nicolás Sancho Gómez, vecino de esta ciudad, haciéndose constar que este es el tercero y último edicto, y que se apercibe á que no será oido en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Ciudad Rodrigo á 16 de Diciembre de 1911.—Isidoro Díez-Cansseco.—Licenciado José Ballesteros.

JO—504

Pérez Jiménez, vecino de Priego, para que comparezca en dicha Audiencia Provincial, dentro del término de diez días, para notificarle el auto en que se acuerda la suspensión de la condona que le fue impuesta en la causa que se le ha seguido.

Y para que sirva de cédula de citación en forma á referido penado y para su inscripción en la GACETA DE MADRID, extiendo la presente que firmo en Córdoba á 20 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

JO—13755

GIJÓN—ORIENTE

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del distrito de Oriente, de este partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio voluntario de testamentaría de D. Josefa Pérez Prades, vecina que fué de la parroquia de Tamón, Concejo de Carreño, en este partido, promovido por el Procurador D. Fernando Castro, en nombre y representación de la heredera D. Casimira Rodríguez Pérez, vecina de Avilés, se cita á los herederos ausentes D. Bernardo y D. Rafael Rodríguez Pérez, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en el expresado juicio; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Gijón á 13 de Diciembre de 1911.—El Secretario judicial, Cayotano de la Cruz y López.

JC—506

GRAZALEMA

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria interesa de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de las caballerías reseñadas á continuación, propiedad de D. Diego López Naranjo, sustraidas el día 14 del actual del sitio monte de Abeila, de este término, poniéndolas á mi disposición con sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Una burra parda, de diez años, con una lista negra en el lomo formando una cruz en la paletilla, y el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la nalgazquierda.

Una rucha parda clara, de dos años y medio, y la lista y el hierro igual que el de la madre.

Dado en Grazalema á 18 de Diciembre de 1911.—Jerónimo del Pozo.—De su orden, Atanasio Gago.

JO—13721

LOGROÑO

D. Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de instrucción de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, en el sumario que me hallo instruyendo por insultos y amenazas á un Agente de la Autoridad, se cita á la testigo Juana Muñilla Torres, de cuarenta y tres años de edad, casada, vecina que fué de esta capital, y que según parece habitó en la calle de Herreras, número 31, segundo, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, á prestar la oportuna declaración, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

CORDOBA

En virtud de carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, que se cumplimenta en este Juzgado, se cita en legal forma y bajo los apercibimientos de la Ley, al penado Diego

Dado en Logroño, á 21 de Diciembre de 1911.—Isidoro Coloma.—El Secretario, Zarzillas Brezmes.

JO—13761

MADRID—CENTRO

En este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, se siguió causa contra Ricardo Zabala Camps á instancia de D. Carmen Ferrer, por falsedad y estafa, en la cual se ha dictado por la sección primera de vacaciones de esta Audiencia Provincial, con fecha 29 de Julio del año último, el auto que contiene el siguiente

«Particular de auto... y no ha lugar al alzamiento de la retención de las 65 acciones del Banco de España interesado por la parte querellante en su escrito de instrucción, reservándose á la misma y á los demás perjudicados las acciones citadas de que se crean asistidos, y hágense saber á todos ellos la presente resolución á los efectos que procedan.»

Y con el fin de que sirva de notificación á D. Francisco Fernández y Fornández, D. Domingo Sáez Larri, D. Tomás, D. José y D. Lima Mazando Irlarte y D. Petra Cullar Picar, poseedores de acciones reseñadas y que según la lista remitida por el Banco de España, eran vecinos de Burgos el primero, los segundos de Pamplona y la última de esta Corte, se expide el presente que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Madrid á 15 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Licenciado Rafael L. de Pandiella.—V. D.: El Juez, Torres.

JO—13676

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito del Palacio, de esta Corte, en las diligencias para la exacción de costas en que fué condenado D. Antonio Ferruz Beltrán, se requiere á ésto por medio del presente, para que dentro del término de cinco días, consigne en la Secretaría de D. Juan Infante la suma de 2.250 pesetas, que por ahora se consideran suficientes para cubrir el importe de las costas tasadas y posteriores, originadas por consecuencia de causa instruida á instancia de aquél por injurias; bajo apercibimiento de proceder á su exacción por la vía y forma correspondientes.

Madrid, 18 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Licenciado Juan Infante.—V. B.: El señor Juez, Adolfo Suárez.

JO—13545

MONDOÑEDO

D. Alejandro López Torviso García, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Mondónedo.

Doy fe: Que en el juicio voluntario de testamentaría que pongo en este Juzgado para la división de la herencia quedada por fallecimiento de D. Juan Rico Cigarrán, vecino que fué de la parroquia de San Jorge, término municipal de Lorenzana, en este partido judicial, promovido por el Procurador D. Prudencio Rivas Vázquez, en nombre y con poder especial y bastanteado de D. María Blanco Gallo, viuda y sus hijas D. Encarnación, doña Victorina y D. Isabel Rico Blanco, casadas, respectivamente, con D. Manuel Soivane Pérez, D. Francisco Rivas García y D. Ramón Oural Cabaneta, mayores de edad, labradores y vecinos de la indicada parroquia de San Jorge de Lorenzana y D. José María Granda Martínez, también mayor de edad, viudo de D. Felicia Rico Blanco, labrador y vecino de la parroquia de Santo Tomé, en el predicho término municipal de Lorenzana, en representación de sus hijos legítimos me-

nores de edad, D. Jesús, D. Rosendo, don José, D. Isabel, D. María, D. Juan, doña Esperanza y otro, D. Jesús Granda Rico, y en el que también es interesado en concepto de heredero del D. Juan Rico Cigarrán, su otro hijo D. José Rico Blanco, que se ausentó para la Isla de Cuba y no se tiene noticia de su actual paradero, se dictó la providencia del tenor siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Freire Marquina. Mondoñedo, 18 de Diciembre de 1911. Se tiene por prevenido, á instancia de D. María Blanco Gallo, de sus hijas doña Encarnación, D. Victoria y D. Isabel Rico Blanco y de D. José María Granda Martínez, viudo de D. Felicia Rico Blanco, en representación de sus hijos legítimos, mayores de edad, D. Jesús, D. Rosendo, D. José, D. Isabel, D. María, don Juan, D. Esperanza y otro D. Jesús Granda Rico, el juicio voluntario de testamentaría en orden á la sucesión de D. Juan Rico Cigarrán, y citese para él en forma á los interesados, así como al señor Delegado del Ministerio Fiscal, en representación del ausente en ignorado paradero D. José Rico Blanco, mientras ésto no se persono en los autos ó pueda ser citado personalmente, y á quien se llamará por edictos que se llajaran en los sitios públicos de costumbre y se insertarán en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

«Según también se solicita, se convoca á junta á los interesados, señalándose para celebrarla el día 29 del corriente, y hora de once, en la Sala-audiencia del Juzgado, para que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación y sobre el nombramiento de contadores y peritos, conforme á lo previsto en los artículos 1.068, 1.070 y 1.071 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

«Lo acordó y firma S. S. y doy fe.—Enrique Freire Marquina.—Ante mí: por habilitación, Manuel Torviso García.»

Y en su virtud, cumpliendo lo mandado en la providencia inserta, yo, Secretario judicial, cito y llamo al predicho heredero, ausente en ignorado paradero D. José Rico Blanco, para que comparezca ante este Juzgado y se persone en los autos del mencionado juicio voluntario de testamentaria, así como también para que en el día 29 del corriente, y hora de once, concurra á la Sala de audiencia de este aludido Juzgado, localizada en el ex-Convento de Alcántara, para asistir á la celebración de la Junta á que se convocó á los interesados; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Mondoñedo á 19 de Diciembre de 1911.
Alejandro L. Torviso. X—2414

PONFERRADA

D. Sobotor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente se cita y emplaza al procesado Bernardo Bartos Calvo, de veintiún años, casado con Dolores Baena Bargiela, carpintero, natural de Cáscalete (Navarra), y avencindado últimamente en Vigo, hoy de ignorado paradero, para que en el preciso término diez días, comparezca debidamente representado, ante la Audiencia Provincial por haber sido declarado terminado el sumario número 77 de 910, que se lo sigue en este Juzgado por esta á la Compañía Férrea del Norte, paralelamente en otro caso el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada á 16 de Diciembre de 1911.—Sobotor Barrientos.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

JO—15728

D. Sototor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente se cita y emplaza al procesado por esta á la Compañía Férrea del Norte, Jesús San Miguel Fernández, de diecisésis años, soltero, barbero, hijo de Juan y Soledad, natural y vecino de Santander, calle de Pericos, número 1, principal, para que en el preciso término de diez días, comparezca ante la Audiencia Provincial de León, debidamente representado; requiriéndole para que en dicho plazo designe sus defensores, con apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada á 15 Diciembre de 1911.—Sobotor Barrientos.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

JO—13682

POZOBLANCO

D. Froilán Rodríguez Maquívar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de dos sujetos desconocidos, cuyos nombres se ignoran, siendo uno de ellos bastante alto, de regulares carnes, algo cargado de barbros, bigote negro, gorra negra, blusa larga obscura con rayas, pantalón de pana negro á cordón; y el otro buen mozo y bien portado, como de treinta y cinco á cuarenta años, que se dedicaban á la venta de fajas azules, procedentes de Alcoy, prestos autores de la tentativa de robo en las Casas Consistoriales del pueblo de Añora, la noche del 14 al 15 del actual, que se dejaron abandonadas, al darse á la fuga, una barrena berbiquí, una linterna negra pequeña y un pañuelo verde de bolsillo con un pedazo de pan, y de sorbos, se proceda á su detención, poniéndolos á disposición de este Juzgado en tal concepto.

Dado en Pozoblanco á 17 de Diciembre de 1911.—Froilán R. Maquívar.—El Secretario judicial, Julio Pelleret.

JO—13683

RUTE

D. José Eguilar y Oviedo-Castillejo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de una yegua castaña obscura, de cuatro años, más de la marca, sin hierro, con cordas blancas en el tufo y cola negra, y de un cabezón de cuero negro usado, que llevaba referida caballería, la que fué hurtada á Manuel Matas Ruiz, vecino de Iznajar, el día 11 de Octubre último, sobre las diez del mismo, de las inmediaciones de su casa, conocida por el Cortijo de Zarzalejo; y, caso de ser hallados, se pongan á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, las que serán puestas, con las seguridades convenientes, en la prisión preventiva de este partido; y que asimismo se proceda á la busca, detención y conducción á dicha prisión preventiva, á disposición de este Juzgado, de un tal Salvador Camacho Fernández, conocido por Bastián, natural de Iznajar, cuyo domicilio y paradero se ignora, supuesto autor de referido hurto.

Dado en Rute á 13 de Diciembre de 1911.—José Eguilar.—El Secretario judicial, Maximino L. Hernando.

JO—13548

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en sumario que se sigue en este Juzgado, por ocupación de una caballería mayor, por suponerse de ilegitima procedencia en la villa de Iznajar, al vecino de Cuevas de San Marcos, Antonio Luque Aguilera, contra Baltasar Alcántara Sánchez, vecino de dicha villa de Iznajar, se cita por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, á un sujeto llamado Alonso Portillo Pérez, cuyo domicilio y actual paradero ignora, que se dice ser de la provincia de Córdoba, y quizás de por la parte de Aguilar, á fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente del en que tengan lugar dichas inserciones, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 5, de la calle Priegó Baja, de esta villa, para recibirla declaración en la expresada causa, previniéndole que de no comparecer sin motivo legítimo que se lo impida, le parará los perjuicios á que haya lugar en Derecho.

Rute, á 18 de Diciembre de 1911.—El Secretario judicial, Maximino L. Hernando.

JO—13773

SAN SEBASTIÁN

D. Rafael González Besada y Valdés, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama, y emplaza á los encargados de liquidar la sociedad anónima española Madera comprimida, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á fin de requerirles, para que dentro de quinto día consignen en la Secretaría del restringan el importe de las costas reclamadas por el Tribunal Supremo de Justicia en la competencia suscitada entre este Juzgado y el de igual clase de Denia, acerca del conocimiento de la demanda sobre acumulación de los autos de suspensión de pagos de la referida sociedad Madera Comprimida, de los seguidos por D. José Oliver contra dicha Sociedad.

Dado en San Sebastián á 12 de Diciembre de 1911.—Rafael González Besada.—P. S. M.; Licenciado Pedro Buenachea.

JO—507

TRUJILLO

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal de esta ciudad, en la denuncia presentada en este Juzgado por el Comandante del puesto de la Guardia Civil de esta población, con motivo de haberse encontrado abandonada, en el día de ayer, una escopeta, de las señas que al final se expresan, en el camino de Torrecillas, el Guardia de segunda, de la Comandancia de Huelva, Francisco Vaquero Llano, que se encuentra con licencia, se ha acordado citar al dueño de dicha arma, cuyo nombre y circunstancias se ignoran, para que, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ruiz de Mendoza, número 4, el día 12 de Enero próximo, y hora de las once, con el fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de que la citación acordada se lleve á efecto, mediante la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, conforme determina el párrafo último del articu-

lo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, toda vez que, no obstante las gestiones practicadas, no ha podido ser habido dicho denunciado, expido la presente, que firmo en Trujillo á 19 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Santiago Mayor-domo.

Señas de la escopeta:

Montada á pistón, de un cañón, con dos abrazaderas, una de latón y otra de cuero; sin punto de mira, baqueta de hierro, dos anillas para el portaeescopeta, caja de madera, labrada por la culata, con media cantonera de hierro sujetas por dos tornillos. JO—13782

Juzgados Municipales.**COLES**

D. Emilio Temes Chamochín, Licenciado en Derecho y Juez municipal de Coles, partido y provincia de Orense.

Hago público: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que de acuerdo con lo que previene el artículo 15 de la ley de Justicia municipal, se ha de proveer en la forma que establece la Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes acompañarán á su solicitud:

1.^º Certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, ó de la partida de bautismo en su caso;

2.^º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio;

3.^º Certificación de examen y aprobación á que se refiere el aludido Reglamento ó otros documentos que acrediten su aptitud ó servicios que les den preferencia para el cargo.

Todos los documentos deberán presentarse en este Juzgado dentro del término de quince días á contar desde el que sigue al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, advirtiéndose que el municipio consta de más de 1.000 vecinos.

Dado en Coles á 11 de Diciembre de 1911.—Emilio Temes. =D. S. O., Vicente du Cal, Secretario. JO—13689

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.594, seguido en este Juzgado contra Domingo Lozano Sáez, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, á 18 de Diciembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de estos Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Ernesto Vignote y D. Federico Fernández del Pozo; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por el Ministerio Fiscal contra Domingo Lozano Sáez;

Fallamos, condenando al denunciado Domingo Lozano Sáez, en rebeldía, á la pena de 50 pesetas de multa y las costas del juicio y, en caso de insolventa, al arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel

Fernández Villegas. — Federico F. del Pozo.—E. Vignote.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Domingo Lozano Sáez, expido la presente en Madrid á 19 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Luis Buceta. JO—13740

Jurisdicción de Guerra**BADAJOZ**

En vista de lo que resulta del expediente instruido á petición del soldado Pío Paredes Correa para eximirse del servicio militar, como comprendido en el caso 4.^º del artículo 87 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que lo confiere la Real orden de 7 de Diciembre de 1910, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Miguel Paredes Zamorano, padre del mencionado soldado, casado con Ana de las Mercedes, madre del repetido individuo, natural de Mérida (Badajoz), de cuyo punto se ausentó hace más de diez años.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley de Reclutamiento, por si alguno tiene noticia de su actual residencia lo notifique á este Juzgado á la brevedad posible, para constancia en las actuaciones.

Badajoz, 15 de Diciembre de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Escribano. JG—5454